

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA IA-006-2017

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas al pliego definitivo de la Invitación Abierta IA-006-2017. El documento presenta las observaciones recibidas y su respectiva respuesta.

1. OBSERVACIONES INGENIAN

Observación No. 1

"1. En el numeral 5.7. Capacidad técnica – Experiencia Especifica a párrafo tercero se menciona:

"contratos acreditados deben haber sido ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas cierre del presente proceso."

¿Al respecto entendemos que los contratos deben haber sido FIRMADOS, ejecutados y terminados en el periodo mencionado, es correcto?"

Respuesta:

Se aclara al observante que los contratos que se pretendan acreditar en la experiencia específica que trata el numeral 5.7 "Capacidad técnica – Experiencia Especifica" deben haber sido ejecutados, terminados y liquidados. Si la firma de alguno de estos contratos fue suscrita antes de los 5 años, sólo se verificará que el mismo haya sido ejecutado, terminado y liquidado en los últimos 5 años.

Observación No. 2

En el numeral 6.3. Factor económico se establece en los diferentes métodos (formulas) de evaluación la siguiente forma de asignación de puntaje:

"Para las ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 130, de forma descendente, tendrán la siguiente asignación de puntaje: La más próxima por debajo obtendrá 130 puntos y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas. Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado."

Respuesta:

Se aclara al observante para el factor económico, respecto de las fórmulas de evaluación de las ofertas, se ha establecido que las ofertas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta más cercana, obtendrá un puntaje de 130 puntos. Las siguientes

a estas, de forma descendente tendrán 30 puntos de diferencia en puntaje asignado, es decir, la tercera obtendrá un puntaje de 100.

Observación No. 3

"En el párrafo 2 del numeral 6.3. Factor económico se especifica:

"Para la determinación del método de evaluación de este factor, se tomarán los primeros 30 dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la 31 publicación del informe de evaluación definitivo"

Solicitamos tener en cuenta la inconveniencia de la fecha en que se determinará la fórmula para evaluación economía de las oferta, toda vez que la TRM de un día específico es posible conocerla con un día de antelación, lo cual puede verse afectado por la hipotéticas situación de prórroga de la fecha inicial de publicación de la evaluación, afectando al proponente que pudiera resultar beneficiado con la fecha inicial, con el agravante de que la Entidad pudiera publicar dicha adenda el día previo a la publicación del informe definitivo, conociendo ya formula que aplicaría para el siguiente día.

Aun cuando estamos seguros del buen curso y manejo del proceso de contratación, consideramos que el procedimiento en cuestión puede generar suspicacias que bien pueden evitarse modificando la fecha de determinación de la TRM a la del segundo día hábil posterior al cierre del proceso."

Respuesta:

No se acepta la observación. La fórmula establecida no presenta dificultad ninguna, está sometida a una condición objetiva y verificable y permite que el método de evaluación no sea conocido por los posibles oferentes y permita mayor transparencia en el proceso de contratación.

Observación No. 4

"De acuerdo la obligación del contratista número 24. "Cumplir con el proceso de certificación funcional y aseguramiento de calidad para cada historia de usuario asignada y realizar acompañamiento en la estabilización."

Solicitamos amablemente a la entidad confirmar nuestro entendimiento y/o aclarar:

4.1 Las pruebas unitarias y funcionales estarán a cargo del contratista y La especificación de las historias de usuario será responsabilidad de la Entidad y estas serán entregadas al contratista."

Respuesta:

Se aclara al observante que las pruebas unitarias y funcionales son responsabilidad del contratista seleccionado.

Las pruebas funcionales deben satisfacer los criterios de aceptación definidos en las Historias de Usuario entregadas por la entidad.

"4.2 ¿De ser responsabilidad del contratista las pruebas funcionales, estas deben ser ejecutadas por los mismo Analistas de Desarrollo?"

Respuesta:

Se aclara al observante que las pruebas funcionales se ejecutarán por los scrum teams conformados por el contratista seleccionado, y la participación de un analista de pruebas y un analista funcional de la entidad.

Observación No. 5

"Dentro de las obligaciones del contratista, numeral 26 se menciona "Cumplir los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por la Dirección de Tecnología". Por favor aclarar a qué lineamientos se refiere."

Respuesta:

Se acepta la observación, en ese sentido se modificará el anexo técnico incluyendo la sección 1.8 LINEAMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS.

Observación No. 6

*"En el documento de respuesta al proyecto de condiciones, la entidad responde: "Se aclara al observante que el tamaño del proyecto está definido por el **backlog** generado por la Entidad. Los productos generados en los sprint planeados para cada mes, será obtenido de la estimación y priorización del backlog del proyecto teniendo en cuenta los principios de metodologías ágiles.". Con respecto a esta respuesta, solicitamos confirmar nuestro entendimiento y/o aclarar:*

6.1 Entendemos que las historias de usuario ya están definidas por la entidad y fue la base para definir el tiempo de ejecución del proyecto y el equipo de trabajo, y que la etapa de levantamiento y especificación de requerimientos está ya ejecutada."

Respuesta:

Se aclara al observante que su entender es correcto. En el sentido de que la etapa de levantamiento y especificación de requerimientos ya está ejecutada.

"6.2 Teniendo en cuenta que el estudio de mercado se realizó con un plazo de ejecución

de 3 meses en 2017 y 7 meses en 2018 para un total de 10 meses y con 8 Analistas. Y la ejecución real del proyecto será de 7 meses con 8 Analista. Teniendo en cuenta que el proveedor desconoce el Alcance del proyecto. ¿La entidad considera que los 3 Analistas adicionales son necesarios para el cumplimiento del proyecto en el tiempo dado?"

Respuesta:

Se aclara al observante que, con base en la entrega de las historias de usuario, el futuro contratista podrá realizar la estimación del esfuerzo requerido para su implementación y esta estimación será aprobada por el ICFES. Una vez aprobada la misma, el futuro contratista podrá iniciar cada desarrollo de acuerdo a la estimación realizada. Sin embargo, la determinación del número de horas estimadas mensualmente para determinar el número de analistas de desarrollo como cualquier otro aspecto de la ejecución del contrato es de competencia exclusiva del futuro contratista.

Observación No. 7

"Con respecto a la forma de pago del 70% del valor del contrato que se pagará en desembolsos mensuales, entendemos que de acuerdo al backlog ya estimado por la entidad, el contratista hará el plan de trabajo y se pagará mensualmente de acuerdo al porcentaje entregado del total del backlog. Por favor confirmar."

Respuesta:

Se aclara al observante que su entender es correcto. El tamaño de los productos generados en los sprint planeados para cada mes, será obtenido de la estimación y priorización del backlog del proyecto.

Observación No. 8

"Solicitamos amablemente a la Entidad mencionar el mecanismo que se tiene contemplado para llegar a un acuerdo entre las partes, en caso de existir discrepancia en la estimación de las historias de usuario ya definidas."

Respuesta:

Se aclara al observante que, el mecanismo de solución de discrepancias con respecto a la estimación de historias de usuario ya definidas será la técnica de estimación Planning Poker, la cual se realizará con el scrum team conformado entre la entidad y el contratista.

Observación No. 9

"De acuerdo a la respuesta dada por la entidad a las observaciones del proyecto de pliegos:

"Se aclara al observante que el tamaño del proyecto está definido por el backlog generado por la Entidad. Los productos generados en los sprint planeados para cada mes, será obtenido de la estimación y priorización del backlog del proyecto teniendo en cuenta los principios de metodologías ágiles."

Por favor aclarar lo siguiente:

¿Debe el contratista implementar todo el backlog generado por la Entidad? ¿O solo se implementará las historias de usuario por prioridad y según estimación se logren implementar en el tiempo de ejecución y con el equipo de trabajo?"

Respuesta:

Se aclara al observante que el contratista seleccionado debe implementar el Backlog generado por la Entidad sin desconocer los principios de las metodologías ágiles (manifiesto ágil).

Observación No. 10

"De acuerdo a lo publicado en el Acto de Apertura y el Pliego Definitivo se solicita a la entidad aclarar las fechas que especifican en el Cronograma, ya que evidencian diferencia en fechas como la presentación de observaciones al pliego definitivo y el cierre del proceso"

Respuesta:

Se aclara al observante que las fechas ciertas del proceso de Invitación Abierta IA-007-2017 son las plasmadas en el acto de apertura y aviso de invitación. Sin perjuicio a lo anterior, en la respectiva adenda se publicará el cronograma del presente proceso.

